

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la descripción del servicio se indica que: ¿cuya unidad de medida es hora de servicio, el mismo que se brindará en función a las horas de servicio efectivamente ejecutadas¿ podrían indicarnos que serían horas ejecutadas y fracción para la facturación. Por ejemplo si se hacen 5 horas y 30 minutos de servicio se consideraría 5.5 horas efectivas o si se hace 5 horas y 20 minutos se considera 5.33 como hora efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El último párrafo del numeral 5.4.1.2. del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Especifica de las bases, precisa que el mínimo de horas requeridas para cualquier servicio de carga y descarga es de tres (03) horas, a partir de la tercera hora de servicio, el pago será por fracción, y se calculará directamente proporcional al costo de la hora ofertada, por la cantidad de minutos transcurridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Existe alguna cantidad de horas que el personal estará de manera fija en el servicio? O solo el servicio se requerirá cuando la SUNAT lo requiera?. Hay un mínimo de personal que se requerirá y que tendría algún horario fijo de permanencia?. El servicio solo será solicitado de lunes a viernes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 6.2.1.1, literal b), La cantidad "mínima" de operarios solicitados son 3, los que prestaran el servicio en su mayoría en el horario 1 ; sin embargo, de conformidad con el numeral 5.2. "Cantidad del Servicio a Contratar" el horario es referencial, dado que los requerimientos pueden variar según la necesidad del área usuaria. Respecto el horario de ejecución del servicio, el numeral 5.6.3, precisa que el servicio de carga y descarga será brindado de lunes a viernes, de acuerdo con lo requerido por las áreas usuarias. Excepcionalmente, se podrá solicitar sábado, domingo y feriados previa comunicación cursada por el gestor del contrato (SUNAT).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las ordenes de servicio que deberá ser suministrado por el contratista en formatos autocopiativos en original y una copia, se deben usar para cada vez que el servicio se ejecute? Y este documento será como conformidad de servicio ejecutado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.2 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es conforme. Según el numeral 7.8. en concordancia con el numeral 5.4.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases, concluida la atención de cada servicio, el responsable del requerimiento o quien haga sus veces, debe llenar la respectiva ¿Orden de servicio¿, cuyo formato se indica en el Anexo ¿B¿ y que será suministrado por el contratista, el cual debe ser autocopiativo (original para SUNAT y una copia para el CONTRATISTA), documento que sustenta la prestación del servicio para efectos de "conformidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Consideramos que el monto de US\$ 100,000 dólares de la póliza de responsabilidad civil es muy alto y si pudiera ser reajustado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los montos de cobertura han sido definidos por el área usuaria, en función de la operatividad del servicio y riesgos, buscando proteger los intereses y responsabilidad asumida por la Institución, manteniendo la razonabilidad en función al costo del servicio a contratar. De la misma manera, en el estudio de mercado hubieron pluralidad de postores, sin observar dicha condición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Consideramos que el monto de US\$ 100,000 dólares de la póliza de deshonestidad, es muy alto y si pudiera ser reajustado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los montos de cobertura han sido definidos por el área usuaria, en función de la operatividad del servicio y riesgos, buscando proteger los intereses y responsabilidad asumida por la Institución, manteniendo la razonabilidad en función al costo del servicio a contratar. De la misma manera, en el estudio de mercado hubieron pluralidad de postores, sin observar dicha condición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20603214758 | Fecha de envío : 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : 15:23:53 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

ANEXO A

Los costos logísticos de traslado de personal y demás para estar en cada punto de servicio como Cerro Colorado, Paucarpata o Cayma debe ser asumido por el mismo contratista, o la SUNAT brindara de una movilidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el numeral 7.1.1.4. del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases, "el contratista" asumirá por su cuenta, todos los gastos de transporte, traslado, alimentación, y otro concepto aplicable a la ejecución del servicio. SUNAT no brinda movilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Si bien se ha definido la cantidad de uniforme y su periodo de entrega; esto no ha sido establecido para los epps, y para que la entidad y los postores tengan con total claridad el alcance de sus obligaciones, nos permitimos proponer los siguientes epps para que de considerarlo la entidad, pueda indicar cantidad y periodicidad de entrega .

EPPS: casco o gorro, lentes de protección, guantes, zapatos de seguridad con punta de acero, faja.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2.1 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el numeral 6.2.2. del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases, El contratista deberá proporcionar todos los equipos de protección personal, materiales e indumentaria en buen estado de conservación, dependiendo de las actividades que se le asigne, según lo determinado en el formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) presentado por el contratista al inicio del servicio, según el procedimiento establecido por la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N° 043-2016-SUNAT-8A0000 y modificatorias de corresponder, el cual incluye la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (Literal c) numeral 6.2.1.1)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Consideramos desproporcionada la penalidad considerada en el numeral 2 por caso de que ocurra la falta de un operario dado que sería de S/. 107 soles por cada personal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.11.2 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El área usuaria ha definido las penalidades a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. Asimismo, no se han realizado observaciones al respecto en la etapa de indagación de mercado, habiendo pluralidad de proveedores que cotizaron

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Consideramos desproporcionada la penalidad considerada en el numeral 3 por caso de no atención de servicio, que sería de S/. 1,070.00 soles por cada ocurrencia, dado que creemos que la penalidad no es para que se genere ingresos para la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.11.2 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El área usuaria ha definido las penalidades a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. Asimismo, no se han realizado observaciones al respecto en la etapa de indagación de mercado, habiendo pluralidad de proveedores que cotizaron

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20603214758 | Fecha de envío : 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : 15:23:53 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Consideramos desproporcionada la penalidad considerada en el numeral 4 por caso de no tener epps, eso quiere decir si por ejemplo no llevó su faja o lentes, la entidad va a descontar por penalidad al contratista la suma de S/. 160.50 soles por cada ocurrencia, dado que creemos que la penalidad no es para que se genere ingresos para la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.11.2 **Literal:** - **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. La entidad cumple en estricto con todos los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo, garantizando el bienestar e integridad del personal que ingresa a sus sedes. Asimismo, no se han realizado observaciones al respecto en la etapa de indagación de mercado, habiendo pluralidad de proveedores que cotizaron.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar si solo para los operarios es necesario presentar su EMO examen medico ocupacional, dado que para el supervisor solo sería un certificado medico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.15 **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el numeral 6.2.1. en concordancia con el numeral 7.15 del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases, para el personal operario se solicita el "Certificado de aptitud médico ocupacional vigente", mientras que para el supervisor, un "Certificado médico de aptitud física vigente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Considerando que el supervisor no realiza actividades de operario consideramos que no debería aplicarse el mismo requisito de carnet sanitario, vacunación tétano como se requiera de los operarios que hacen actividades operativas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.15 Literal: - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Por la naturaleza del servicio, es imprescindible que todo el personal del contratista cuente con la debida protección ante cualquier eventualidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Confirmar si es necesario que el Supervisor esté presente en todo momento que los operarios ejecutan el servicio, dado que no se reconoce ningún pago por horas de presencia de supervisor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.1 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al literal a) del numeral 6.2.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, no se ha señalado expresamente que el supervisor esté presente en todo momento, sin embargo, el contratista debe asegurar el cumplimiento de sus actividades, considerando que el numeral 7.1.1.8, dispone que el personal operario está prohibido de portar teléfonos celulares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Es necesario para que la entidad efectúe el pago al contratista, que se tenga que presentar documento que acredite de manera fehaciente que el contratista a cumplido con el pago al personal supervisor y operario?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.9 **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases del presente proceso de selección no se ha previsto como condición para el pago que el contratista deba acreditar el pago de su personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

No se ha solicitado la presentación en la oferta de documentos que puedan acreditar la capacitación del supervisor ni de los operarios como parte de su oferta técnica??

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases del presente proceso de selección, no se ha previsto al personal del contratista (supervisor y operarios) como personal clave, por ello, la acreditación de su perfil será al inicio de servicio, conforme el numeral 6.2.1 concordante con el numeral 7.15 del capítulo III de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603214758 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MCPHAIL S.A.C. | Hora de envío : | 15:23:53 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

CAPITULO IV

Se solicita incluir como factor de evaluación en aras de la transparencia y medidas de control que el postor que acredite su certificación antisoborno pueda tener el puntaje adicional como lo establece el OSCE en sus bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estándar y conforme el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el requisito de evaluación relacionado a la INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, es un requisito facultativo. En ese sentido, las bases del presente procedimiento de selección no ha incluido dicho factor de evaluación, habiendo considerado únicamente el precio. Sin perjuicio de ello, el postor ganador de la buena pro, como requisito para la suscripción del contrato, deberá presentar el Anexo 11 "DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD" debidamente firmado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 20:42:14 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, indica que el Supervisor debe contar con Capacitación en:

¿ Contar con capacitación en ergonomía y manipulación manual de carga, con un mínimo de ocho (8) horas.

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, que para acreditar la capacitación en ergonomía y manipulación de carga, también sea con capacitación realizada in situ, dentro del centro laboral, es decir las capacitaciones realizadas en la empresa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 7.15 del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases, para acreditar la capacitación en ergonomía y manipulación manual de carga del personal; el contratista presentará, copia simple de la constancia o certificado o "cualquier otra documentación" que de manera fehaciente demuestre haber sido capacitado con un mínimo de ocho (8) horas, por lo que se aceptará las capacitaciones realizadas por la propia empresa, siempre que se demuestre fehacientemente que se realizaron.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 20:42:14 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 7.11.2 OTRAS PENALIDADES, indica:
Por tardanza incurrida por cada operario y para cada atención de los servicios requeridos

¿ De 1 a 30 de tardanza se aplicará una penalidad de 0.25 % de la UIT

¿ De 31 a 60 minutos de tardanza se aplicará una penalidad de 0.50% de la UIT

¿ Mayor a 60 minutos de tardanza se aplicará una penalidad de 1.00% de la UIT

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, que resulta excesivo la aplicación de la penalidad por tardanza, ya que no están permitiendo ningún minuto de tolerancia. Se solicita agregar minutos de tolerancia.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.11.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El área usuaria ha definido las penalidades a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. Asimismo, no se han realizado observaciones al respecto en la etapa de indagación de mercado, habiendo pluralidad de proveedores que cotizaron

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 20:42:14 |

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, indica que el Supervisor debe contar con Capacitación en:

¿ Debe tener como mínimo un curso aplicado de seguridad y salud en el trabajo en base a la Ley 29873 como mínimo de 180 horas.

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, que para el curso de capacitación en seguridad y salud en el trabajo en base a la Ley 29873 se disminuya como mínimo a 96 horas lectivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Puesto que el área usuaria para el caso del "supervisor", ha considerado como mínimo una capacitación de 180 horas para el curso de seguridad y salud en el trabajo, tomando en consideración sus funciones y actividades a realizar. Sin perjuicio de ello, en la etapa de indagación de mercado, se ha verificado pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 20:42:14 |

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, LITERAL B) Operario (estibador), cantidad mínima: Tres (3) operarios, dice:

Perfil:

Contar como mínimo con estudios secundaria completa.

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, Agregar que para acreditar de contar con estudios secundarios completos, se realice por medio de una declaración jurada, del mismo personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B) **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Conforme lo plasmado en el numeral 7.15 del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases, los estudios de secundaria completa del personal operario se acreditarán con la copia del certificado de estudios u otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre contar como mínimo con estudios de secundaria completa. Siendo ello así, dicha declaración jurada no acreditaría fehacientemente el requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 20:42:14 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en el último párrafo dice:

El contratista contará con un plazo mínimo de dos (02) días calendario para la implementación del servicio después de la notificación a que se hace referencia en el párrafo previo.

CONSULTA:

Con la finalidad que las bases se encuentren claras y precisas, y en aras de la transparencia del proceso, favor de confirmar, que este plazo mínimo de dos (02) días calendarios, significa que después de notificado el servicio, tenemos como proveedores dos (02) días calendarios para presentarse a la ejecución del servicio solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** 0 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 5.6.2 "Plazo de la prestación" del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases, se especifica que el inicio del servicio será comunicado formalmente mediante carta por la Oficina de Soporte Administrativo de Arequipa dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del contrato; después de dicha comunicación, el contratista contará con un plazo mínimo de 2 días calendario para la implementación del servicio, entendiéndose ello como el inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 20:42:14 |

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, LITERAL B) Operario (estibador), cantidad mínima: Tres (3) operarios, dice:

El personal operario debe contar con una capacitación en ergonomía y manipulación manual de carga, con un mínimo de ocho (8) horas.

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, ELIMINAR, este requisito de capacitación en ergonomía y manipulación manual de carga, con un mínimo de ocho (8) horas, para el personal Operario, ya que estaría restringiendo la participación de personal con experiencia en carga y descarga.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B) **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. La entidad cumple en estricto con todos los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo, garantizando el bienestar e integridad del personal que ingresa a sus sede. Asimismo, en la etapa de indagación de mercado, se ha determinado pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 20:42:14 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, indica la acreditación de un (01) Supervisor quien asumirá la coordinación directa con la SUNAT, recibirá y gestionará la atención de los requerimientos. Dicha persona debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24x7) ya sea telefónicamente o por correo electrónico.

CONSULTA:

Con la finalidad que las bases se encuentren claras y precisas, y en aras de la transparencia del proceso, favor de aclarar; que no es obligatorio que el Supervisor se encuentre in situ, ya que las coordinaciones también lo pueden realizar telefónicamente o por correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al literal a) del numeral 6.2.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, no se ha señalado expresamente que el supervisor se encuentre in situ, sin embargo, el contratista debe asegurar el cumplimiento de sus actividades, considerando que el numeral 7.1.1.8, dispone que el personal operario está prohibido de portar teléfonos celulares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 20:42:14 |

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, indica que el Supervisor debe contar como mínimo en Formación Académica con:

Estudios técnicos concluidos en carreras de administración o afines, o mínimo con estudios universitarios incompletos en carreras de administración o afines (mínimo 6to ciclo).

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, Agregar, también la carrera de Bachiller en Ingeniería Industrial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En lo que se refiere al Perfil "Formación academica" del numeral 6.2.1.1, quedará redactado de la siguiente manera: "Debe de contar mínimo con estudios técnicos concluidos en carreras de administración o afines, o mínimo con estudios universitarios incompletos en carreras de administración o afines, también se aceptará como mínimo estudios universitarios incompletos en ingeniería industrial (mínimo 6to ciclo)."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-40-2025-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

| | |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20522545741 | Fecha de envío : 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : 20:42:14 |

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, LITERAL B) Operario (estibador), cantidad mínima: Tres (3) operarios, dice:

CONSULTA:

Con la finalidad que las bases se encuentren claras y precisas, y en aras de la transparencia del proceso, favor de confirmar que estos tres (3) operarios solicitados, son fijos para el servicio en cuestión, y que los servicios solicitados a diario, de no ser así implicaría ser una empresa de la zona y no estarían dando oportunidad a proveedores que nos situamos fuera de la provincia.

Ya que en una parte de la obligación del contratista dice:

El contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún personal (operario y/o supervisor) asignado a las diferentes sedes de Arequipa durante la ejecución del servicio, salvo por incapacidad física, por accidente, enfermedad o fallecimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B) Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 6.2.1.1, literal b), La cantidad "mínima" de operarios solicitados son 3, los que prestaran el servicio en su mayoría en el horario 1 ; sin embargo, de conformidad con el numeral 5.2. "Cantidad del Servicio a Contratar" el horario es referencial, dado que los requerimientos pueden variar según la necesidad del área usuaria. El numeral 5.6.3, precisa que el servicio de carga y descarga será brindado de lunes a viernes, de acuerdo con lo requerido por las áreas usuarias. Excepcionalmente, se podrá solicitar sábado, domingo y feriados previa comunicación cursada por el gestor del contrato (SUNAT).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA